

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.242 · 1998

LEY 12.242

Boletín Oficial, 15 de enero de 1998 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.242

ARTÍCULO 1°. Suspéndese en la jurisdicción de

la Provincia

de Buenos Aires toda acción judicial o extrajudicial y todo acto administrativo tendiente al cobro de multas o imposición de sanciones, que sean consecuencia de la utilización de radares fotográficos para la verificación de la velocidad vehicular, con relación a hechos ocurridos con anterioridad a

la Ley

12.087. Esta suspensión operará durante la vigencia de la citada Ley y sus prórrogas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.242. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).